

**ANEXO II RESOLUCIÓN C.S. N° 1.432 del 8/2/2023**

UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

162.000**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

Vigente a partir del 1° de Abril de 2023

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL LEY DE ACCESO JUSTO AL HÁBITAT N° 14.449	81.000,00
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	12.150,00
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales) Art. 25 Dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)	113.400,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	129.600,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	162.000,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	194.400,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	226.800,00
	Categorización:	
	1) Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	145.800,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	162.000,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	178.200,00
1.4.	Mantenimiento de edificios s/ cómputo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas	81.000,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en H° A°, revestidas, con equipo de bombeo	81.000,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	40.500,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	48.600,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	72.900,00
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	97.200,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	162.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	16.200,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	32.400,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	16.200,00
	2.6.2 Mampostería	12.960,00
	2.6.3 Chapa	11.340,00
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m²	81.000,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²	113.400,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	129.600,00
3.4.	Shopping	226.800,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	162.000,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	162.000,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	162.000,00
4.4.	CINES	162.000,00
4.5.	TEATROS	162.000,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	226.800,00
4.7.	AUTOCINES	60.750,00
4.8.	ANFITEATROS	141.750,00

5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2		81.000,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2		162.000,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)		226.800,00
6.	SALUD		
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS		113.400,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS		129.600,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS		162.000,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD		226.800,00
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS		202.500,00
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		129.600,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas		162.000,00
8.3.	Albergues transitorios		194.400,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		324.000,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		113.400,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías		129.600,00
9.3.	Restaurantes de categoría		194.400,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		113.400,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		162.000,00
10.4.	VELATORIOS		162.000,00
10.5.	CEMENTERIOS		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		4.050,00
10.5.2.	Nichos (por UND.)		48.600,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)		388.800,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)		4.050,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		3.240,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		12.960,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		9.720,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		162.000,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		243.000,00
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	CLUB SOCIAL		113.400,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		113.400,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		162.000,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		162.000,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		162.000,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		162.000,00
13.3.	NATATORIOS		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		81.000,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		32.400,00
13.4.	GIMNASIO		81.000,00
13.5.	CANCHAS		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		4.050,00
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		8.100,00

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	48.600,00
14.2.	Planta única con cubierta H° A° o estructuras especiales	64.800,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	113.400,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	162.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	12.960,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	97.200,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	32.400,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	194.400,00
16.2.	AEROPUERTOS	226.800,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m ²)	24.300,00
17.2.	Con incidencia del viento	32.400,00
17.3.	Estructura x m ³	162.000,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	58.320,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	12.960,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	12.960,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	58.320,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	12.960,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	12.960,00
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, de construcciones y/o instalaciones que hayan sido ejecutadas sin intervención profesional, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29° DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		